

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 887 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST
Huancavelica, 13 NOV 2017

VISTO: El Oficio N° 754-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, con Reg. Doc. N° 559293 y con Reg. Exp. N° 420048; el Informe N° 636-2017-GOB.REG-HVCA/STPAD-mamch; la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST, modificado con la Resolución Gerencial General Regional N° 463-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST; y, demás documentación adjunta en el Expediente Administrativo N° 074-2017/GOB.REG.HVCA/STPAD, en diez (10) folios y tres (03) tomos útiles; y,

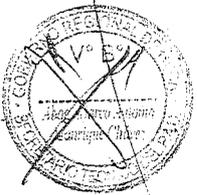
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, con Oficio N° 029-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 13 de enero del 2016, se deriva al Secretario Técnico del Proceso Administrativo Sancionador del Gobierno Regional de Huancavelica, el presente expediente con la finalidad de realizar las investigaciones preliminares que correspondan. Ante ello, se inicia con el procedimiento administrativo disciplinario a través del Informe de Precalificación N° 153-2016/GOB.REG.HVCA/STPAD-jel, consecuentemente se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST, de fecha 12 de enero del 2017, por el cual se instaura procedimiento administrativo disciplinario contra los procesados: **Ing. Alberto Jesús Ayala Toscano**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica, designado con R.D.R. N° 099-2008/GOB-REG-HVCA/ORA; **Arq. Rebeca Jacinta Astete López**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y responsable del manejo, designada con R.D.R. N° 0122-2008/GOB-REG-HVCA/ORA; **Ing. Nelson Huamani Villalva**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, designado con R.D.R. N° 0163-2008/GOB.REG.HVCA/ORA; y, R.D.R. N° 150-2010/GOB-REG-HVCA/ORA; **Luz Virginia Vergara Mallqui**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 484-2009/GOB-REG-HVCA/ORA; **Santiago Quispe Clemente**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de Educación Huancavelica-UGEL, designado con R.D.R. N° 180-2010/GOB-REG-HVCA/ORA; **Arcadio Centeno Taype**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 308-2011/GOB-REG-HVCA/ORA; y, con R.D.R. N° 102-2012/GOB-REG-HVCA/ORA; **Ángel Palomino Enriquez**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, designado con R.D.R. N° 388-2011/GOB-REG-HVCA/ORA; **Juan Chanchas Quinto**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 396-2012/GOB-REG-HVCA/ORA; **Mariza Quispe Ancasi**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Oficina de Economía del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 230-2012/GOB-REG-HVCA/ORA; y, con R.D.R. N° 421-2014/GOB-REG-HVCA/ORA; **Rubén Darío Clemente Soto**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 442-2014/GOB-REG-HVCA/ORA; **Juana Rosa Chamorro Lucano**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 489-2014/GOB-REG-HVCA/ORA; **Patricia Elizabeth Villavicencio De Chumbes**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Oficina de Coordinación y Gestión Lima del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 886-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; **Luis Ramírez Ugarte**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 822-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; **Cipriano De La Cruz Hilario**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 914-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; **Pedro Sañudo Quispe**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DEL REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCESO SANCIONADOR

Ing. **Crother Enrique Ferns Barrantes**
ORGANO INSTRUCTOR



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 887 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST

Huancavelica, 13 NOV 2017

Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 930-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; **Betty Tomasa Rojas Fierro**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 953-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; **Juan Francisco Caballero Pantoja**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 915-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; **Eugenio José Moreyra Toral**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 941-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; **Eleuterio Gavilán Escobar**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designado con R.D.R. N° 400-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; **Marino Padilla Chanca**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 705-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; **Gladys Sabina Vargas Zevallos**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 706-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; **Cirilo Llancari Huincho**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 746-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; **Ahmed Molina Sedano**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Oficina de Economía del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 789-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; **Zocimo Sullea Villaiva**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 912-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; **Timoteo Poma Huamán**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 948-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; y, **Filomeno Palomino Ordoñez**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Comisión de Inventario Físico de Activos Fijos y Saneamiento Contable, designado con Resolución Directoral Regional N° 386-2015/GOB-REG-HVCA/ORA;

Que, de los hechos se tiene que la Oficina Regional de Administración mediante R.D.R. N° 948-2015/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 0122-2008/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 0163-2008/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 150-2010/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 484-2009/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 180-2010/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 308-2011/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 822-2015/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 914-2015/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 930-2015/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 953-2015/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 388-2011/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 396-2012/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 421-2014/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 442-2014/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 886-2015/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 915-2015/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 941-2015/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 489-2014/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 400-2015/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 705-2015/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 706-2015/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 746-2015/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 789-2015/GOB-REG-HVCA/ORA, R.D.R. N° 912-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; y, R.D.R. N° 099-2008/GOB-REG-HVCA/ORA, encarga a cada investigado la ejecución del presupuesto asignado para determinada actividad;

Que, la Oficina de Economía del Gobierno Regional de Huancavelica notifica a los investigados con Cartas Notariales N° 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39-2015/GOB-REG-HVCA/ORA-OE, de fechas 10 de setiembre del 2015, señalándoles que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, asimismo, la Oficina de Economía del Gobierno Regional de Huancavelica notifica a los investigados mediante Cartas N° 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 80-2015/GOB-REG-HVCA/ORA-OE, de fechas 10 de setiembre del 2015, reiterándoles por tercera vez que deberán presentar la rendición de encargo interno otorgado, en un plazo de tres (3) días hábiles;

Que, con Informe N° 515-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA-OE, el CPC. Tomás De la Cruz Taipe-Director de la Oficina de Economía, comunica sobre el estado situacional de los encargos internos (2008 al 2015), advirtiendo que se tiene rendiciones pendientes por el importe de S/. 545,709.55 (nuevos soles). De

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DEL REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCESO SANCIONADOR
Ing. Greber Enrique Flores Rosera
ORGANO INSTRUCTOR





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. **887** -2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST
Huancavelica, 13 NOV 2017

igual forma, con Informe N° 1310-2015/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, el CPC. Oscar Ayuque Curipaco-Director de la Oficina Regional de Administración, indica que los encargos internos otorgados durante los ejercicios fiscales 2008 al 2015, a los funcionarios o servidores se encuentra pendiente de rendición por el importe total de S/. 545,709.55 nuevos soles;

Que, a través del Informe N° 636-2017-GOB-REG.HVCA/STPAD-mamch, la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Proceso Sancionador, señala lo siguiente: "(...) Durante la investigación del procedimiento administrativo disciplinario se ha identificado lo siguiente:

- ❖ La PRESCRIPCIÓN del inicio del procedimiento administrativo disciplinario de acuerdo al Artículo 94° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil¹, que señala: "La competencia para iniciar procedimientos administrativos disciplinarios contra los servidores civiles decae en el plazo de tres (03) contados a partir de la comisión de la falta y uno (01) a partir de tomado conocimiento por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o de la que haga sus veces", contra los siguientes servidores civiles: **Ing. Alberto Jesús Ayala Toscano**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica, designado con Resolución Directoral Regional N° 099-2008/GOB-REG-HVCA/ORA, de fecha 25 de junio del 2008; **Arq. Rebeca Jacinta Astete López**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Infraestructura, designada con Resolución Directoral Regional N° 0122-2008/GOB-REG-HVCA/ORA, de fecha 30 de julio del 2008; **Ing. Nelson Huamani Villalva**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, designado con Resolución Directoral Regional N° 0163-2008/GOB-REG.HVCA/ORA; y, Resolución Directoral Regional N° 150-2010/GOB-REG-HVCA/ORA, de fecha 13 de julio del 2010; **Luz Virginia Vergara Mallqui**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 484-2009/GOB-REG-HVCA/ORA, de fecha 06 de octubre del 2009; **Santiago Quispe Clemente**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de Educación Huancavelica-UGEL, designado con Resolución Directoral Regional N° 180-2010/GOB-REG-HVCA/ORA, de fecha 17 de agosto del 2010; **Sr. Arcadio Centeno Taype**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 308-2011/GOB-REG-HVCA/ORA, de fecha 26 de agosto del 2011; **Ángel Palomino Enriquez**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, designado con Resolución Directoral Regional N° 388-2011/GOB-REG-HVCA/ORA, de fecha 14 de octubre del 2011; y, **Juan Chanchas Quinto**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 396-2012/GOB-REG-HVCA/ORA, de fecha 30 de octubre del 2012.
- ❖ Habiendo iniciado el Procedimiento Administrativo Disciplinario, se ha identificado que algunos servidores han efectuado la rendición de encargo en el plazo correspondiente; por lo que, no existiría responsabilidad administrativa de los siguientes servidores civiles: **Mariza Quispe Anccasi**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Oficina de Economía del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 230-2012/GOB-REG-HVCA/ORA; y, con Resolución Directoral Regional N° 421-2014/GOB-REG-HVCA/ORA; **Rubén Darío Clemente Soto**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 442-2014/GOB-REG-HVCA/ORA; **Juana Rosa Chamorro Lucano**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 489-2014/GOB-REG-HVCA/ORA; **Patricia Elizabeth Villavicencio de Chumbes**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Oficina de Coordinación y Gestión Lima del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 886-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; **Luis Ramírez Ugarte**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCESO SANCIONADOR

ING. **Cirilo Castro Barrios**
ENCARGO INSTRUCTIVO



¹ Resolución N° 001.223-2017-SERI TR/TSC-Primera Sala, de fecha 11 de agosto del 2017.

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 887 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST
Huancavelica, 13 NOV 2017

Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 822-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Cipriano De La Cruz Hilario, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 914-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Pedro Sañudo Quispe, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 930-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Betty Tomasa Rojas Fierro, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 953-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Juan Francisco Caballero Pantoja, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 915-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Eugenio José Moreyra Toral, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 941-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Eleuterio Gavilán Escobar, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designado con Resolución Directoral Regional N° 400-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Marino Padilla Chanca, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 705-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Gladys Sabina Vargas Zevallos, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 706-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Cirilo Llancari Huincho, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 746-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Ahmed Molina Sedano, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Oficina de Economía del Gobierno Regional de Huancavelica, designado con Resolución Directoral Regional N° 789-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Zocimo Sulca Villalva, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 912-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; y, Timoteo Poma Huamán, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con Resolución Directoral Regional N° 948-2015/GOB-REG-HVCA/ORA.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DEL REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCESO SANCIONADOR

Ing. **Gustavo Enrique Flores Rentería**
ENCARGO INSTRUCTIVO



- ❖ Asimismo, con relación al servidor civil: **Filomeno Palomino Ordoñez**, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Comisión de Inventario Físico de Activos Fijos y Saneamiento Contable, designado con Resolución Directoral Regional N° 386-2013/GOB-REG-HVCA/ORA, cuyo encargo asciende a S/. 37,000.00 nuevos soles, con el objeto de atender gastos previstos del "SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS PESADAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA SEDE CENTRAL DEL EJERCICIO FISCAL 2013", a desarrollarse en el mes de diciembre del 2013, se advierte que la resolución por la cual se le encarga el monto de S/. 37,000.00 nuevos soles es con el objetivo de gastarlo en la actividad referida dentro del mes de diciembre del 2013; sin embargo, el referido servidor civil, recibe la referida resolución el día 30 de diciembre del 2013, advirtiéndose con ello cierta incongruencia en el plazo de su ejecución; además, en la resolución por la cual se le encarga dicha actividad no establece la fecha de culminación de la actividad; por lo que, ante la inexistencia de un plazo definitivo, es imposible determinar que el procesado haya vulnerado la Directiva de Tesorería en cuanto hace referencia a los plazos para que el procesado pueda rendir; por tanto, el presente caso debe ser derivado a su jefe inmediato a efectos de que inicie las acciones que le competen por haberse evidenciado la dilación en el tiempo en cuanto a la ejecución de dicha actividad.
- ❖ De otro lado, del acto que inicia con el procedimiento administrativo disciplinario, se advierte que presenta ciertos vicios que a continuación se detalla:

- ✓ Si bien es cierto, en el presente caso se visualiza la participación de veintiséis (26) servidores civiles: Ing. Alberto Jesús Ayala Toscano, en su condición de responsable del manejo y la

Resolución Gerencial General Regional

Nro: 887 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST
Huancavelica, 13 NOV 2017

rendición del encargo de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huancavelica, designado con R.D.R. N° 099-2008/GOB-REG-HVCA/ORA; Arq. Rebeca Jacinta Astete López, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y responsable del manejo, designada con R.D.R. N° 0122-2008/GOB-REG-HVCA/ORA; Ing. Nelson Huamani Villalva, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, designado con R.D.R. N° 0163-2008/GOB.REG.HVCA/ORA; y, R.D.R. N° 150-2010/GOB-REG-HVCA/ORA; Luz Virginia Vergara Mallqui, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 484-2009/GOB-REG-HVCA/ORA; Santiago Quispe Clemente, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de Educación Huancavelica-UGEL, designado con R.D.R. N° 180-2010/GOB-REG-HVCA/ORA; Arcadio Centeno Taype, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 308-2011/GOB-REG-HVCA/ORA; y, con R.D.R. N° 102-2012/GOB-REG-HVCA/ORA; Ángel Palomino Enríquez, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, designado con R.D.R. N° 388-2011/GOB-REG-HVCA/ORA; Juan Chanchas Quinto, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 396-2012/GOB-REG-HVCA/ORA; Mariza Quispe Ancasi, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Oficina de Economía del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 230-2012/GOB-REG-HVCA/ORA; y, con R.D.R. N° 421-2014/GOB-REG-HVCA/ORA; Rubén Darío Clemente Soto, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 442-2014/GOB-REG-HVCA/ORA; Juana Rosa Chamorro Lucano, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 489-2014/GOB-REG-HVCA/ORA; Patricia Elizabeth Villavicencio De Chumbes, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Oficina de Coordinación y Gestión Lima del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 886-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Luis Ramírez Ugarte, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 822-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Cipriano De La Cruz Hilario, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 914-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Pedro Sañudo Quispe, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 930-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Betty Tomasa Rojas Fierro, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 953-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Juan Francisco Caballero Pantoja, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 915-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Eugenio José Moreyra Toral, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 941-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Eleuterio Gavilán Escobar, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designado con R.D.R. N° 400-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Marino Padilla Chanca, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 705-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Gladys Sabina Vargas Zevallos, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Oficina de Desarrollo Humano del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 706-2015/GOB-

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DEL REGIMEN CONSOLIDADO Y PROCESO SANCIONADOR

Ing. César Enrique Flores Astete
GERENTE INSTRUMENTAL





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 887 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST
Huancavelica, 13 NOV 2017

REG-HVCA/ORA; Cirilo Llancari Huincho, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 746-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Ahmed Molina Sedano, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Oficina de Economía del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 789-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Zocimo Sulca Villalva, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 912-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; Timoteo Poma Huamán, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, designada con R.D.R. N° 948-2015/GOB-REG-HVCA/ORA; y, Filomeno Palomino Ordoñez, en su condición de responsable del manejo y la rendición del encargo de la Comisión de Inventario Físico de Activos Fijos y Saneamiento Contable, designado con R.D.R. N° 386-2013/GOB-REG-HVCA/ORA, en el momento de la comisión de los hechos, a los mismos que se habría procesado de forma acumulativa, de conformidad con el segundo párrafo del numeral 13.2 Concurso de Infractores de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", que señala: "Si los presuntos infractores pertenecieran a distintas unidades orgánicas o de distintos niveles jerárquicos y correspondiese que el instructor sea el jefe inmediato, es competente la autoridad de mayor nivel jerárquico"; por lo que, la instancia como órgano instructor se habría constituido en la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica; sin embargo, al haberse evidenciado tres situaciones distintas con relación a los procesados, es necesario que cada servidor civil sea procesado individualmente de acuerdo a los documentos de gestión, identificando de cada uno de ellos su jefe inmediato; en ese sentido, se debe retrotraer el procedimiento administrativo al momento de la precalificación de los hechos y la individualización de los presuntos infractores de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo que señala: "En el caso de presuntos infractores que ostenten igual o similar nivel jerárquico y dependan del mismo inmediato superior".

Que, bajo ese contexto, de acuerdo al Artículo 3° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: "Requisitos de validez de los actos administrativos (...) 1. Competencia.- Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión (...)", se debe DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST, de fecha 12 de enero del 2017 modificado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 463-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST, de fecha 07 de agosto del 2017;

Que, en ese sentido, habiendo advertido ciertos vicios en la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST, de fecha 12 de enero del 2017 modificado con la Resolución Gerencial General Regional N° 463-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST, de fecha 07 de agosto del 2017, se recomienda dejar sin efecto y retrotraer el procedimiento administrativo disciplinario hasta el momento de la precalificación de la falta cometida. Asimismo, se debe tener en cuenta que el Informe de Precalificación del inicio del PAD no es vinculante; siendo así, la Resolución que instaura el procedimiento administrativo disciplinario, no podrá ser objeto de impugnación, por cuanto ésta solamente oficializa el inicio del procedimiento bajo la presunción objetiva de la comisión de falta disciplinaria, que puede ser desvirtuada por los procesados, conforme así lo establece el numeral 15.3 del Art. 15° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, concordante con el último párrafo del Art. 107° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Estando a lo expuesto; y,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 30057: Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC: Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, se debe emitir el presente acto resolutorio;

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Jefe Órgano Instructor
Ing. Greder Enrique Flores Medina
Órgano Instructor



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 887 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST

Huancavelica,

13 NOV 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 032-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST, de fecha 12 de enero del 2017 modificado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 463-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORG.INST, de fecha 07 de agosto del 2017, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- RETROTRAER el procedimiento administrativo disciplinario al momento de la precalificación de la falta a cargo de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, debiéndose en lo posterior tener en consideración la competencia del órgano instructor al momento de emitir el acto administrativo.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, conforme a ley.

COMUNIQUESE, REGISTRESE, EJECUTESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO


Mg. G. ...
SECRETARÍA TÉCNICA